

37010

AGROCROPS CIA. LTDA

Quito  
SCCP

Quito, 21 de junio de 2012

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo determinado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, presento copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía AGROCROPS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 1 de junio de 2012, debidamente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de junio de 2012.

**CEDENTE: SR. RAUL ALFREDO COUSIN ALBAN**

**CESIONARIA: SRA. CONSUELO DE LOURDES ALBAN GOMEZ**

El cedente y la cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

*P. F. Cousin* / *60*  
**SR. PABLO FERNANDO COUSIN ALBAN**

**C.C. 090681605-3**

**GERENTE GENERAL**



*Vigencia del cese de  
participaciones  
06/07/2012*  
*A*

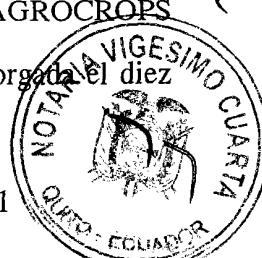
**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE OTORGA  
EL SEÑOR RAUL ALFREDO COUSIN ALBAN  
EN FAVOR DE LA SEÑORA  
CONSUELO DE LOURDES ALBAN GOMEZ**

8 CUANTIA:US\$750,00 DI TRES COPIAS

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy, primero de junio de dos mil  
11 doce, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del  
12 cantón Quito, comparecen los señores: Raúl Alfredo Cousín Albán, por sus propios y  
13 personales derechos; y la señora Consuelo de Lourdes Albán Gómez.- Los  
14 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
15 Quito, de estado civil divorciado y viuda en ese orden, el primero con disolución de la  
16 sociedad conyugal, y a quienes de conocer doy fe, quienes me solicitan eleve a  
17 escritura pública, con todo el valor legal, la minuta que me presente y cuyo tenor es el  
18 siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente  
19 minuta: **PRIMERA. OTORGANTES.- UNO.-** Por una parte el señor Raúl Alfredo  
20 Cousín Albán, por sus propios y personales derechos, y a quien en adelante podrá  
21 citarse como **EL CEDENTE.- DOS.-** Por otra, la señora Consuelo de Lourdes Albán,  
22 por sus propios y personales derechos, y a quien en adelante podrá citarse como **LA**  
23 **CESIONARIA.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
24 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado y viuda en ese  
25 orden, el primero con disolución de la sociedad conyugal.- Los otorgantes expresan su  
26 libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato.-  
27 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía **AGROCROPS**  
28 **COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el **diez** VIGESIMO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

Pag.1



1 de enero de dos mil doce, ante el Notario Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime  
2 Espinoza Cabrera, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de enero  
3 del mismo año.- **DOS.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MIL  
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil  
5 participaciones de UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, y está distribuido de la  
6 siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
8 Raul Cousín Albán	750
9 <u>Pablo Cousín Albán</u>	<u>250</u>
10 TOTAL	1000

11 **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROCROPS  
12 COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día veintiuno de mayo de dos mil doce, por  
13 unanimidad, resolvió autorizar al señor Raúl Alfredo Cousín Albán, ceder el total de  
14 de las participaciones sociales que posee en la compañía, es decir ceder setecientas  
15 cincuenta participaciones sociales que le corresponden, en favor de la señora  
16 Consuelo de Lourdes Albán Gómez, conforme consta de la certificación expedida  
17 por el señor Gerente General de la compañía, que se acompaña.- **TERCERA.**

18 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que quedan señalados,  
19 el señor Raúl Alfredo Cousín Albán tiene a bien ceder y transferir en favor  
20 de la señora Consuelo de Lourdes Albán Gómez, SETECIENTAS CINCUENTA  
21 participaciones sociales que posee en la Compañía AGROCROPS COMPAÑÍA  
22 LIMITADA.- Las participaciones cedidas tienen un valor nominal de UN DÓLAR  
23 DE VALOR CADA UNA, y el precio de las mismas ha sido fijado de mutuo acuerdo  
24 en el valor nominal.- El precio ha sido pagado a EL CEDENTE, quien declara tener  
25 recibido de la CESIONARIA, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por  
26 ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo o concepto.- La  
27 transferencia comprende las participaciones sociales descritas, así como todos los  
28 derechos por reservas, superávit, utilidades no distribuidas o en curso, así como los

## CERTIFICACION

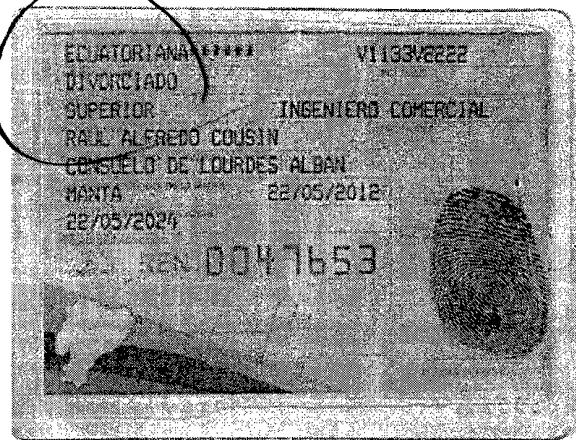
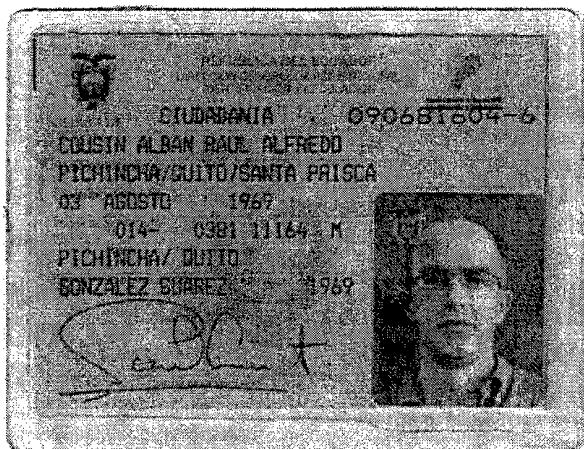
Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROCROPS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día lunes 21 de mayo de 2012, autorizó por unanimidad del capital suscrito, al señor Raúl Alfredo Cousín Albán para que ceda y transfiera 750 participaciones sociales que posee en la compañía a favor de la señora: Consuelo de Lourdes Albán Gómez, correspondiéndole por este acto a la señora Consuelo de Lourdes Albán Gómez 750 participaciones sociales de un dólar de cada una.

Quito, 22 de mayo de 2012

*P. F. Cousín*  
Sr. Pablo Fernando Cousín Albán  
GERENTE GENERAL  
AGROCROPS CIA. LTDA.

*C.C. 090681605-3*





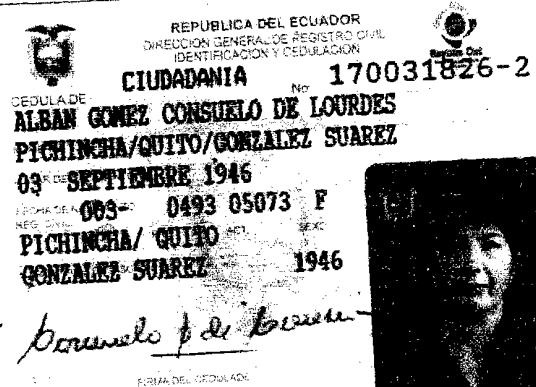
VOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA QU-  
alificada que se adjunta en la parte inferior de este  
antecedente es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

01 JUN. 2012

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GÓMEZ





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0002 1700318262  
NÚMERO CEDULA

ALBAN GOMEZ CONSUELO DE  
LOURDES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
PARROQUIA

MANTA  
CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 de  
art. 18 de la Ley Electoral. Hoy se da la Cedula que  
entocade es igual al documento presentado ante mí

Quito, 01 JUN 2012

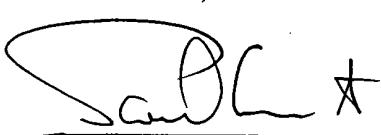
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO



1 aportes para futura capitalización y préstamos en la parte correspondiente y en  
2 general todos los derechos inherentes a las participaciones, cuentas patrimoniales y  
3 créditos, por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo EL  
4 CEDENTE se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones  
5 que transfiere.- Como consecuencia de la cesión precedente el capital de la compañía  
6 aportación de la compañía queda distribuido en la siguiente forma : -----

7	<u>SOCIO</u>	<u>PARTICPACIONES</u>
8	Consuelo de L. Albán G.	750
9	Pablo Cousín Albán .....	250
10	TOTAL	1000

11 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por el señor Gerente  
12 General de la Compañía. - Agregue, señor Notario, las restantes cláusulas necesarias  
13 para la validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes elevan  
14 a escritura pública con todo el valor y efectos legales y que esta firmada por el Doctor  
15 Miguel Andrade Luna, con Matrícula profesional número cuatro seis siete cinco del  
16 Colegio de Abogados de Quito.- Leída que le fue por mi el Notario a los otorgantes la  
17 presente escritura, se ratifican en su contenido y firman para constancia con el  
18 suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19  
20  \*

21 Sr. Raúl Alfredo Cousín Albán C.C. 090681604-6

22  
23  
24 Consuelo P. de Cousín C.C. 170031826-2  
25 Sra. Consuelo de Lourdes Albán Gómez  
26  
27 Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca  
28 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**Se otorgó ante mí, el primero de junio del dos mil doce; y, en fe  
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la  
escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por el  
señor Raúl Alfredo Cousin Albán a favor de la señora Consuelo  
de Lourdes Albán Gómez, debidamente sellada y firmada en  
Quito, a ocho de junio del dos mil doce.- r.h.**



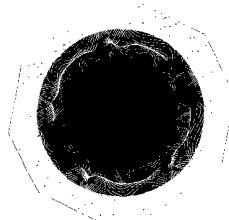
*Miní*  
Dr. Sebastián Valdiniere Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AGROCROPS CIA. LTDA, celebrada ante mí, el **diez de enero de dos mil doce**; tomé Nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el uno de junio del dos doce que otorga Raúl Alfredo Cousín Albán a favor de Consuelo de Lourdes Albán Gómez.- Quito a **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**



Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera.  
Notario Octavo del Cantón Quito. I





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **206** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de enero del dos mil doce, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía **"AGROCROPS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de junio del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, veinte de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/

